

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 211



lunes, 7 de noviembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-211

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 321 de la tasa por la prestación del servicio de rescate de perros y otros animales domésticos de la vía pública 3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD Y IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del procedimiento para contratar los Equipos de Inclusión Social (EDIS) 5

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Concurso para el arrendamiento de la vivienda y bar de titularidad municipal 8

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 11

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del alcantarillado y depuración de aguas residuales en Araico 12

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 13

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 14

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 16

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 17

Cuenta general del ejercicio de 2015 18

Aprobación del Plan Económico-Financiero 19



sumario

JUNTA VECINAL DE GUMA

Cuenta general del ejercicio de 2015 20

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 21

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 22

Cuenta general del ejercicio de 2015 23

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

Cuenta general del ejercicio de 2015 25

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 27

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 29

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 31

Cuenta general del ejercicio de 2015 32

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE SUZANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 600/2016 35



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 321 de la tasa por la prestación del servicio de rescate de perros y otros animales domésticos de la vía pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

ORDENANZA FISCAL N.º 321 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESCATE DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 5. – Base imponible y cuota tributaria.

Redacción actual:

1. Por recogida y traslado a perreras o lugar equivalente o lectura de microchip: 10,00 euros.
2. Por permanencia del animal en la perrera o lugar equivalente, por cada día o fracción: 5,00 euros.
3. Por asistencia veterinaria, medicamentos, vacunas, desparasitación, desinsectación y otros gastos que se pudiera derivar: Coste del servicio + un 20%.

Redacción propuesta:

1. Por cada animal capturado en la vía pública o ingresado por mordedura o situación análoga, incluido el traslado: 20,00 euros.
2. Por lectura de microchip: 10,00 euros.
3. Por permanencia del animal en la perrera o lugar equivalente, por cada día o fracción: 5,00 euros.
4. Por asistencia veterinaria, medicamentos, vacunas, desparasitación, desinsectación y otros gastos que se pudiera derivar: Coste del servicio + un 20%.



Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del procedimiento para contratar los Equipos de Inclusión Social (EDIS)

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Área de Empleo.
- c) Obtención de información:
 - 1. Domicilio: Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.
 - 2. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 3. Teléfono: 947 288 885.
 - 4. Telefax: 947 288 884.
 - 5. Correo electrónico: asocial@aytoburgos.es
 - 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
 - 7. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 50/2016 CON-ACC.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: Desarrollo y ejecución de las acciones inclusión social, orientación, formación y acompañamiento, grupales e individuales, a desarrollar por los Equipos de Inclusión Social (en adelante EDIS) del Ayuntamiento de Burgos, destinado a personas desempleadas, en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social y usuarias de los servicios sociales municipales.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) Admisión de prórroga: Sí, por un año más.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- 1. Proyecto técnico: 35 puntos.
- 2. Propuesta económica: 60 puntos.
- 3. Mejoras: 5 puntos.



4. – *Valor estimado del contrato:* 372.746,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 186.373,00 euros/año. Importe total: 186.373,00 euros/año (IVA: 0%).

6. – *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

l) Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador con la presentación de alguno de los documentos señalados en el artículo 75 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Solvencia técnica y profesional:

l) Se acreditará con la presentación de:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los cinco últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos. Extensión máxima de dos páginas.

2. Organigrama: del personal técnico y administrativo destinado a estos servicios. Extensión máxima de dos páginas.

3. Una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en la responsabilidad jurídica, como en la técnica y económica. Extensión máxima de dos páginas.

4. Plan de prevención de riesgos laborales (certificado de su existencia o compromiso de su firma).

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales.

2. Domicilio: Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.



9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Actos públicos de apertura.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales. Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora:

– El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, apertura sobres B y manifestación de la calificación de documentos presentados en los sobres A.

– Con antelación mínima de 48 horas se dará a conocer en el perfil del contratante, fecha y hora del acto de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y cuantificación matemática.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 28 de octubre de 2016.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de la vivienda y bar de titularidad municipal, mediante el sistema de concurso, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de septiembre de 2016.

Primera. – Objeto del contrato: Lo constituye el arrendamiento de la vivienda y bar, bienes de titularidad municipal, que responden a la siguiente descripción: Edificio situado en c/ Paloma, 16, con una superficie construida de 236 m².

Segunda. – Tipo de licitación. Criterios de valoración: El tipo de licitación se fija en 1.800,00 euros anuales, mejorables al alza.

Los criterios de valoración determinantes de la adjudicación serán los siguientes:

- Proposición económica más alta: 1 punto.
- Empadronamiento con 2 años de antelación a la fecha del concurso: 1 punto.
- Carecer de vivienda: 1 punto.
- Número de miembros de la unidad familiar: 1 punto por miembro.
- Estar afectado por expediente de desahucio: 1 punto.
- Si no se ha licitado en ocasiones anteriores: 1 punto.

Tercera. – Duración del contrato: La duración del contrato será anual, prorrogable hasta un máximo de cinco años. El contrato se entenderá prorrogado cuando ninguna de las partes haya denunciado el mismo antes de dos meses de la fecha de finalización.

Cuarta. – Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 36,00 euros, equivalente al 2% de salida del arriendo, y una definitiva del 5% del importe de adjudicación.

Quinta. – Revisión de precios: La renta será revisada anualmente según el I.P.C. anual.

Sexta. – Pago de rentas pactadas: Si bien el precio fijado es anual, el pago se realizará por trimestres adelantados, debiendo facilitar el arrendatario cuenta bancaria a este Ayuntamiento donde girar dichos cargos.

Séptima. – Normas de uso y obligaciones del arrendatario:

1. Serán de cuenta del arrendatario el abono de los suministros derivados del uso del bar y vivienda (agua y basuras).
2. El arrendatario utilizará el inmueble con arreglo al único uso permitido, que es el de bar y vivienda.
3. El arrendatario se compromete igualmente al mantenimiento, conservación y limpieza del bar y vivienda, respondiendo por su cuenta de las reparaciones necesarias y



de los deterioros producidos por los usuarios, así como de la reposición de máquinas que sean necesarias.

4. No se podrán realizar obras que modifiquen la estructura ni subarrendarlo.

Octava. – Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado con el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento de la vivienda y bar, convocada por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba».

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio en la calle/plaza, de, provincia de y provisto del D.N.I./N.I.F., número, en nombre propio o en representación de, como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha sobre arrendamiento de la vivienda y bar de Cilleruelo de Arriba, toma parte en el mismo, comprometiéndose a alquilar los citados inmuebles en el precio de euros anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha).

– Documentación a adjuntar en el sobre:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Resguardo de haber presentado la garantía provisional.
3. Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Local.
5. Declaración jurada de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Novena. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de oficina municipal (los miércoles), durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los datos generales y datos para la obtención de información son:

- Dependencia: Alcaldía.
- Domicilio: Plaza, s/n.
- Localidad y Código Postal: Cilleruelo de Arriba, 09349.
- Teléfono: 947 173 900.
- Fax: 947 173 900.
- Correo electrónico: info@cilleruelodearriba.com

Décima. – Propuesta de adjudicación: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer miércoles hábil una vez transcurridos cinco días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, siendo el acto público.



Concluida la lectura de todas las proposiciones, se efectuará adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno Corporativo.

Undécima. – Adjudicación definitiva: El Pleno Corporativo efectuará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Duodécima. – Carácter del contrato: Para la presente contratación rige la doctrina de los actos separables, siendo la preparación del contrato de carácter administrativo y el contrato de naturaleza privada, sometido a lo estipulado en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En Cilleruelo de Arriba, a 21 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del alcantarillado y depuración de aguas residuales en la localidad de Araico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 suplemento de crédito del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Incremento</i>	<i>Consignación definitiva</i>
153.622.001	Obras varias	160.000,00	101.983,42	261.983,42

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Incremento</i>	<i>Consignación definitiva</i>
76100	D. Foral de Álava	41.000,00	21.470,94	62.470,94
76102	D. Provincial de Burgos	120.000,00	3.070,00	123.070,00
76800	Entidades Locales Menores		77.442,48	77.442,48

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Condado de Treviño, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de la Revilla y Ahedo

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de La Revilla y Ahedo (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en La Revilla y Ahedo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– *Solicitudes:* Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes, por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. –

I. – Datos personales:

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:

II. – Declaración jurada:

Responsablemente declaro bajo juramento, que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.



III. – Solicitud:

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicita ser elegido para el cargo de Juez de Paz sustituto de La Revilla y Ahedo.

En La Revilla y Ahedo, a 20 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José María Cámara Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayuelas para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 109.500,00 euros y el estado de ingresos a 109.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ayuelas, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Laurentino Ortiz Cantón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2016, se aprobó provisionalmente el presupuesto general de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de Escobados de Arriba, y durante las horas de oficina, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Escobados de Arriba, a 22 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás González Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Escobados de Arriba, a 22 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás González Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobación del Plan Económico-Financiero a efectos de estabilidad presupuestaria de la Junta Vecinal de Escobados de Arriba

La Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 22 de octubre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero de reequilibrio presupuestario en relación a la liquidación del año 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Escobados de Arriba, a 22 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás González Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guma, a 17 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Raúl de Navas Alcalá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Herrera de Caderechas, a 11 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del expediente 1/15 de la modificación del presupuesto para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/15 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Herrera de Caderechas, a 11 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Herrera de Caderechas, a 11 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Hozabejas para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Fernández Ojeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rucandio, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Rubén Fernández Ojeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Madrid de Caderechas para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Madrid de Caderechas, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Custodio Ramos Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Aprobación provisional del expediente 1/15 de la modificación del presupuesto para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/15 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Madrid de Caderechas para el ejercicio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Madrid de Caderechas, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Custodio Ramos Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Madrid de Caderechas, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Custodio Ramos Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montañana para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.973,00 euros y el estado de ingresos a 21.973,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montañana, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Bóveda Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ojeda de Caderechas para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ojeda de Caderechas, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

Aprobación provisional del expediente 1/15 de la modificación del presupuesto para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/15 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Ojeda de Caderechas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ojeda de Caderechas, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Ojeda de Caderechas, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 62.000,00 euros y el estado de ingresos a 62.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orón, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SUZANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Suzana para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.373,00 euros y el estado de ingresos a 24.373,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Suzana, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Carreño Izar de la Fuente



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 600/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Andrada Plano.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Miranpizza, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Andrada Plano contra Miranpizza, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 600/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miranpizza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/11/2016 a las 10:15 horas y 10:20 horas, respectivamente, en la sede del Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, 53, 1.^a planta - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Miranpizza, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)